

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de abril de 2015, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Doña Concepción Sabina García ofrece la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se detallan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de enorme interés para este Museo, por representar enseres y prendas que conformaban los equipos nupciales habituales de principios del siglo XX, tanto de prendas interiores de clases populares de sociedades rurales como de textiles domésticos utilizados en el hogar.

El Museo Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el citado Museo por el Servicio de Museos y la Comisión Andaluza de Bienes Muebles.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña Concepción Sabina García, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes muebles ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
en funciones

## A N E X O

| Denominación   | Cronología              |
|--|-------------------------|
| Seis pares de calcetines largos de punto de media de diferentes diseños  | Hacia 1900              |
| Dos chambras de manga larga, adornadas con puntillas y jaretas   | Hacia 1900              |
| Cuerpo femenino entallado, apertura posterior, pico en el delantero, mangas largas y tejido estampado con flores moradas | Mediados del siglo XIX  |
| Camisa de bautismo con cuello a la caja, canesú de gasa con entredoses y mangas cortas con puntillas                     | Principios del siglo XX |
| Camisón blanco con canesú de tira bordada, mangas cortas e iniciales AN bordadas   | Hacia 1900              |
| Chaleco masculino de boda de color negro con solapas, bolsillo de ranura y decoración floral en el delantero             | Hacia 1900              |
| Corsé  | Hacia 1900              |
| Cubrecorsé con las iniciales AS adornado con puntilla de bolillos  | Hacia 1900              |
| Delantal blanco con iniciales A y S bordadas en los ángulos inferiores, a punto de cruz en rojo                          | Principios del siglo XX |
| Delantal rosa con rayas negras terminado en pico, con pequeño bolsillo y decoración de entredoses y puntillas            | Principios del siglo XX |
| Delantal blanco con iniciales AN y puntilla de bolillos  | Principios del siglo XX |
| Enagua de lino fruncida con volante inferior rematado con puntilla e iniciales AS  | Hacia 1900              |
| Tapete con labor de soles y de punto de malla  | Siglo XX                |
| Pareja de cortinas con labor de punto de malla   | Siglo XX                |
| Toalla de tejido adamascado con flecadura, bordado con el nombre de Amparo   | Principios del siglo XX |
| Toalla de tejido adamascado con banda en rojo e iniciales AS   | Principios del siglo XX |
| Par de polainas de cuero   | Siglo XX                |